

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de  
Ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID.-Teléfono 42404

Ejemplar, 50 cts.—Atrasa-  
do, 1 peseta.—Suscripción:  
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

SABADO, 14 DE JUNIO DE 1941

NUM. 165

### SUMARIO

#### JEFATURA NACIONAL DEL MOVIMIENTO

- DECRETO de 10 de junio de 1941 por el que se sustituyen los Asesores Políticos del Mando de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. por un Asesor Nacional.—Página 4329.
- Otro de 11 de junio de 1941 por el que se nombra Asesor Nacional de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al Consejero Nacional, Jefe de su Estado Mayor, don Manuel Mora Figueroa.—Página 4329.

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 13 de junio de 1941 por la que se nombra Asesor jurídico de la Comisaría de Material Ferroviario a don Pablo Martínez Almeida.—Página 4329.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 12 de mayo de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Subalterno del Cuerpo de Correos don Gorgonio Mediavilla Santos.—Páginas 4329 y 4330.
- Otra de 13 de mayo de 1941 por la que se declara en situación de jubilado al Cartero urbano de primera clase don Federico Fernández Fernández.—Página 4330.
- Ordenes de 13, 21, 23 y 26 de mayo de 1941 por las que se declara en situación de jubilados a los Carteros urbanos que se citan.—Páginas 4330 y 4331.
- Otras de 13 y 31 de mayo de 1941 por las que se concede la excedencia voluntaria a los Carteros urbanos que se mencionan.—Página 4331.
- Orden de 20 de mayo de 1941 por la que se acepta la renuncia del cargo al Cartero urbano don José Salcedo Molina, disponiendo su baja en el Escalafón.—Página 4331.
- Otra de 24 de mayo de 1941 por la que se designa al Jefe de Administración del Cuerpo Técnico de Correos don Joaquín Herraiz Roch para que instruya expediente en averiguación de las causas que motivaron el fallecimiento del Subalterno de Correos don Miguel Pardo Fuentes.—Página 4331.
- Otra de 3 de junio de 1941 por la que se concede licencia para asuntos propios al Auxiliar femenino del Cuerpo de Correos doña Eulalia Fernández Berdayes.—Página 4331.
- Otra de 3 de junio de 1941 por la que se concede excedencia voluntaria al Cartero urbano don Félix Julián Sánchez García.—Página 4331.

- Orden de 4 de junio de 1941 por la que se declara en situación de jubilado al Cartero urbano don Ramón Parraga Prieto.—Página 4331.
- Otra de 4 de junio de 1941 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico de Correos don Guillermo Ardourell Shaw.—Página 4332.
- Otra de 6 de junio de 1941 por la que se dispone la separación definitiva del servicio del funcionario técnico de Correos don Mariano Calvo Expósito.—Página 4332.
- Ordenes de 6 de junio de 1941 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se citan. Página 4332.
- Otras de 6, 7 y 11 de junio de 1941 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan.—Página 4332.

##### MINISTERIO DE MARINA

- CONVOCATORIAS.—Rectificación a la Orden de 29 de mayo de 1941 sobre convocatoria de Aspirantes del Cuerpo de Intendencia de la Armada.—Página 4333.

##### MINISTERIO DEL AIRE

- Bajas.—Orden de 3 de junio de 1941 por la que se dispone cause baja en el Ejército del Aire, quedando en disposición del de Tierra, el Teniente de Artillería don Enrique Fernández Poyato.—Página 4333.
- Otra de 2 de junio de 1941 por la que se dispone cause baja entre el personal de Oficinas del Ejército del Aire el Escribiente de segunda don Juan Rivas Cain y la Mecanógrafa doña Teresa Ferreiro Farina.—Página 4333.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 18 de mayo de 1941 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Angel Batallán Boullón, Jefe de Prisión de partido del Cuerpo de Prisiones.—Página 4333.
- Otra de 29 de mayo de 1941 por la que se confirman las sanciones que le fueron impuestas al Notario de Liria don Enrique Molina Ravello.—Página 4333.
- Otra de 29 de mayo de 1941 por la que se jubila al Jefe de Prisión de Partido del Cuerpo de Prisiones don José Carmona Cano, por tener más de 65 años de edad.—Página 4333.
- Ordenes de 30 de mayo de 1941 por las que se dan de baja a los Oficiales del Cuerpo de Prisiones que se citan.—Página 4333.

Orden de 30 de mayo de 1941 por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se mencionan. Páginas 4333 y 4334.

Otra de 30 de mayo de 1941 por la que se da de baja definitiva en el cargo de Guardiana de Prisiones a doña María Paz López Fernández.—Página 4334.

Órdenes de 30 de mayo de 1941 por las que se declaran en situación de excedentes forzosos a los Oficiales provisionales del Cuerpo de Prisiones que se citan.—Página 4334.

Orden de 31 de mayo de 1941 por la que se ratifica la admisión al servicio activo, sin sanción, de don Fernando Inchausti Balseiro, Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Bilbao.—Página 4334.

Otra de 31 de mayo de 1941 por la que se cumplimenta la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Martín Martínez y otros contra la Orden de este Ministerio fecha 16 de agosto de 1934.—Página 4334.

Otra de 31 de mayo de 1941 por la que se separa definitivamente del cargo de Secretario del Juzgado Municipal número 13 de Madrid a don José Palazón Arvelo.—Página 4334.

Otra de 31 de mayo de 1941 por la que se admite al servicio, con imposición de sanción, a don Virgilio Gutiérrez Pérez, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cabuérniga.—Página 4334.

Otra de 31 de mayo de 1941 por la que se admite al servicio, sin imposición de sanción, a don José Redruello García, Oficial de Administración de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Madrid.—Página 4335.

Otra de 4 de junio de 1941 por la que se proveen los puestos de Vocal y cargos, vacantes, en el Consejo Superior de Protección de Menores.—Página 4335.

Otra de 10 de junio de 1941 por la que se promueven a la categoría de Abogados Fiscales de término, a los de ascenso que se mencionan.—Página 4335.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 29 de mayo de 1941 por la que se concede la vuelta al servicio activo en el Estado a la Auxiliar de Oficinas de la Marina civil (segunda Sección), doña María del Carmen Ramos Izquierdo Piélagos, que se encontraba en situación de excedente voluntaria.—Página 4335.

Otra de 10 de junio de 1941, por la que se autoriza a los Alféreces de Navío procedentes del Cuerpo General de la Armada para que puedan embarcar como Pilotos en buques mercantes.—Página 4335.

Otra de 10 de junio de 1941 por la que se dispone que una vez terminados los actuales exámenes de fin de curso en la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao, se desplace un Tribunal a Santander para proceder al examen de los alumnos de la Escuela Náutica particular de aquella capital.—Páginas 4335 y 4336.

Otra de 10 de junio de 1941 por la que se desestima la instancia del Profesor interino de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz, don Ricardo Fernández de la Puente, y disponiendo se le admita a oposición restringida para cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica, así como a los Profesores interinos de las mismas que reúnan análogas condiciones.—Página 4336.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 26 de mayo de 1941 por la que se acuerda dar de baja en el Escalafón del Cuerpo de Auxiliares a Extinguir del Departamento, a don Valentín Beato Téllez, por renuncia a figurar en el mismo.—Página 4336.

Otra de 11 de junio de 1941 por la que se concede a don Salvador González López, Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a Extinguir de este Departamento, la excedencia voluntaria.—Página 4336.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 1 de marzo de 1941 por la que se declara sin efecto la de 3 de julio de 1940 sobre jubilación de don Ramiro Laburu Beraza, Maestro de Taller de la Escuela Superior del Trabajo de Valladolid.—Página 4336.

Otra de 14 de mayo de 1941 por la que se reintegra al servicio activo al Catedrático de la Universidad de Madrid, don José Gabriel Alvarez Ude.—Página 4336.

Otra de 14 de mayo de 1941 por la que se declara revisado el expediente de don Enrique Ballesteros García, Auxiliar de la Sección de Letras de la Normal de Zaragoza.—Página 4337.

Otra de 16 de mayo de 1941 por la que se resuelve el expediente de depuración de don José Monco López, Profesor que fué de la Normal del Magisterio de Avila.—Página 4337.

Otra de 19 de mayo de 1941 por la que se jubila al Jefe de Negociado de primera clase don Prudenciano Mate Miguel.—Página 4337.

Órdenes de 20 de mayo de 1941 sobre corrida de escalas en el Escalafón de Maestros de Taller de Escuelas de Ingenieros Industriales y Superiores del Trabajo.—Página 4337.

Orden de 13 de junio de 1941 por la que se dispone se celebren exámenes de ingreso en todas las Escuelas Superiores de Veterinaria, en el mes de julio próximo.—Páginas 4337 y 4338.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 10 de junio de 1941 por la que se aprueba la distribución que se inserta de lo recaudado por recargo del 3 por 100 sobre Tarifas ferroviarias, entre varias Compañías para el pago de sus agentes separados durante la dominación marxista.—Página 4338.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES. — Subsecretaria. — Transcribiendo lista de concesión de Exequátur, autorizaciones y ceses de Cónsules extranjeros.—Página 4337.

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).—Transcribiendo relación de vacantes de personal en la Administración Principal de Correos de Madrid.—Página 4339.

Dirección General de Administración Local.—Transcribiendo séptima relación de provisión de vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría.—Páginas 4339 y 4340.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Comercio y Política Arancelaria. — Anuncio publicando instancia de don Manuel Gutiérrez Cortines, en representación de la «Standard Eléctrica, S. A.», solicitando la admisión temporal de cobre y papel para la fabricación de cables eléctricos.—Páginas 4340 y 4341.

EDUCACION NACIONAL. — Subsecretaria.—Señalando un plazo de noventa días para solicitar el canje de títulos expedidos en zona roja.—Página 4341.

Nombrando Portera de la Escuela Normal del Magisterio de La Coruña, con carácter interino, a doña Isabel Manzano Martínez Mella.—Página 4341.

Nombrando Sirviente de la Secretaría del Ministerio a doña Isabel Monge Latorre.—Página 4341.

Resolviendo el concurso-oposición anunciado para la provisión en propiedad de cinco plazas de Inspectoras en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.—Página 4341.

Resolviendo el concurso-oposición anunciado para la provisión en propiedad de dos plazas de Celadoras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona.—Página 4341.

**Dirección General de Primera Enseñanza.**—Nombrando los Tribunales que han de actuar en los concursos-oposiciones de Direcciones de Escuelas Graduadas de seis y más grados y plazas de más de 10.000 habitantes.—Páginas 4341 a 4344.

**Obras PUBLICAS.**—**Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.**—Autorizando al Ayuntamiento de Santander para ocupar una parcela en la playa del Sardinero, con destino a urbanización.—Págs. 4344 y 4345.

Autorizando a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos para construir un muelle en el puerto de Tarragona destinado a la descarga de combustibles líquidos.—Páginas 4345 y 4346.

Autorizando a la Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao para construir un paso sobre el río Gobelos, en término de Las Arenas, Guecho (Vizcaya).—Página 4346.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2427 a 2454.

## JEFATURA NACIONAL DEL MOVIMIENTO

**DECRETO de 10 de junio de 1941 por el que se sustituyen los Asesores Políticos del Mando de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. por un Asesor Nacional.**

Para mantener la pureza del estilo de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. el párrafo último del artículo tercero del Decreto de Unificación de diecinueve de abril de mil novecientos treinta y siete creó dos Asesores Políticos del Mando. Aquella función puede ejercerse con mayor eficacia y mejor orden refundiendo los dos cargos en uno sólo, que se denominará «Asesor Nacional de la Milicia».

En su virtud,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Los Asesores Políticos del Mando de la Milicia, a que se refiere el artículo tercero del Decreto de diecinueve de abril de mil novecien-

tos treinta y siete, se sustituyen por un Asesor Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 11 de junio de 1941 por el que se nombra Asesor Nacional de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al Consejero Nacional, Jefe de su Estado Mayor, don Manuel Mora Figueroa.**

Nombro Asesor Nacional de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al Consejero Nacional, Jefe de su Estado Mayor, don Manuel Mora Figueroa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 13 de junio de 1941 por la que se nombra Asesor jurídico de la Comisaría de Material Ferroviario a don Pablo Martínez Almeida.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Decreto de 31 de mayo último, que

aprobó el Reglamento de la Comisaría de Material Ferroviario,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Director de la misma, ha dispuesto sea nombrado Asesor jurídico de la mencionada Comisaría, el Abogado del Estado, en situación de excedencia, ilimitada, don Pablo Martínez Almeida.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 13 de junio de 1941.—P. D.:  
El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 12 de mayo de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al subalterno del Cuerpo de Correos don Gorgonio Mediavilla Santos.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General y con arreglo a lo prevenido en el artículo 41 del Reglamen-

to de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Subalterno del Cuerpo de Correos con el haber anual de 4000 pesetas y destino en la Administración principal de Zaragoza don Gorgorio Mediavilla Santos, la excedencia voluntaria para permanecer separado del servicio, por tiempo menor de un año ni mayor de diez, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1941.—

P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación

**ORDEN de 13 de mayo de 1941 por la que se declara en situación de jubilado al Cartero urbano de primera clase don Federico Fernández Fernández.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo I, título III del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el artículo 1.º del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 18 de julio del corriente año que cumple la edad reglamentaria, al Cartero urbano de primera clase, que disfruta en activo el sueldo anual de cuatro mil quinientas pesetas, don Federico Fernández Fernández, adscrito a la Cartería de la Administración Principal de Madrid.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

**ORDENES de 13, 21, 23 y 26 de mayo de 1941 por las que se declara en situación de jubilados a los Carteros urbanos que se citan.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo I, título III del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el artículo 1.º del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 23 de

julio del corriente año que cumple la edad reglamentaria, al Cartero urbano Mayor de segunda clase, que disfruta en activo el sueldo anual de cinco mil doscientas cincuenta pesetas don José Méndez Beltrán, adscrito a la Cartería de la Administración Principal de Madrid.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo I, título 3.º del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el artículo 1.º del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 10 de septiembre de 1940, que cumplió la edad reglamentaria, al Cartero urbano principal, que disfrutaba en activo el sueldo anual de 4.750 pesetas, don Alvaro Macías Herrero, que estuvo adscrito a la Estafeta de Béjar y el cual ha sido admitido sin sanción por acuerdo de 7 de marzo último, como consecuencia de su expediente político-social.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de mayo de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo I, título 3.º del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el artículo 1.º del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 17 de julio del corriente año, que cumple la edad reglamentaria, al Cartero urbano de primera clase, que disfruta en activo el sueldo anual de 4.500 pesetas, don Aurelio Sendino Bustillo, adscrito a la Cartería de la Estafeta de Mieres.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de mayo de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo I, título 3.º del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el artículo 1.º del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 12 de agosto del corriente año, que cumple la edad reglamentaria, al Cartero urbano mayor de primera, que disfruta en activo el sueldo anual de 6.000 pesetas, don Joaquín Garea Sánchez, adscrito a la Cartería de la Administración Principal de Coruña.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de mayo de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo I, título 3.º del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el artículo 1.º del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 4 de agosto del corriente año, que cumple la edad reglamentaria, al Cartero urbano mayor de primera clase, que disfruta en activo el sueldo anual de 6.000 pesetas, don Agapito Rodríguez Díaz, adscrito a la Cartería de la Administración Principal de Sevilla.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de mayo de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo I, título 3.º del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el artículo 1.º del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 4 de agosto del corriente año, que cumple la edad reglamentaria, al Cartero urbano mayor de primera clase, que disfruta el sueldo anual de 6.000 pesetas, don Domingo Pehaut Plazaola, adscrito a la Administración Principal de Vitoria.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de mayo de 1941.—P. D.,  
José L. de Letona

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDENES de 13 y 31 de mayo de 1941 por las que se concede la excedencia voluntaria a los Carteros urbanos que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y con arreglo a lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, de aplicación de la Ley de Funcionarios de 22 de julio del mismo año, he tenido a bien conceder al Cartero urbano de tercera clase, con destino en Barcelona, don Enrique Nebot Nonell, excedencia voluntaria por tiempo no menor de un año ni mayor de diez, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de mayo de 1941.—P. D.,  
José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y con arreglo a lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, de aplicación de la Ley de Funcionarios de 22 de julio del mismo año, he tenido a bien conceder al Cartero urbano de primera clase, con destino en Castellón, don Alberto Sanchis Vilamayor, excedencia voluntaria por tiempo no menor de un año ni mayor de diez, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de mayo de 1941.—P. D.,  
José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDEN de 20 de mayo de 1941 por la que se acepta la renuncia del cargo al cartero urbano don José Salcedo Molina, disponiendo su baja en el Escalafón.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, he tenido a bien aceptar la renuncia del cargo que formula el Cartero urbano de primera clase, adscrito a la Administración principal de Cuenca,

don José Salcedo Molina, y disponer en su consecuencia sea dado de baja en el Escalafón de los de su clase.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de mayo de 1941.—P. D.,  
José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDEN de 24 de mayo de 1941 por la que se designa al Jefe de Administración del Cuerpo Técnico de Correos don Joaquín Herraiz Roch, para que instruya expediente en averiguación de las causas que motivaron el fallecimiento del Subalterno de Correos don Miguel Pardo Fuentes.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección general, se ha servido designar a don Joaquín Herraiz Roch, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico de Correos, con destino en Zaragoza, como Jefe de la Inspección Regional de la cuarta Zona, para que, con arreglo al artículo 113 del Reglamento de 21 de noviembre de 1927, de aplicación del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, instruya el expediente que determina el artículo 119 de dicho Reglamento, en averiguación de las causas que motivaron el fallecimiento del Subalterno de Correos que figuraba adscrito a la Estafeta de Daroca, don Miguel Pardo Fuentes, ocurrida el 25 de febrero último.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de mayo de 1941.—P. D.,  
José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDEN de 3 de junio de 1941 por la que se concede licencia para asuntos propios al Auxiliar femenino del Cuerpo de Correos doña Eulalia Fernández Berdayes.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos y 33 del de 7 de septiembre de 1918, de aplicación de la Ley de Bases de Funcionarios de 22 de julio del mismo año ha tenido a bien conceder al Auxiliar femenino del Cuerpo de Correos, con el haber anual de 4.000 pesetas y destino en la Administración principal de Jerez de la Frontera, doña Eulalia Fernández Berdayes, licencia por noventa días, sin sueldo, para asuntos propios

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de junio de 1941.—P. D.,  
José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDEN de 3 de junio de 1941 por la que se concede excedencia voluntaria al Cartero urbano don Félix Julián Sánchez García.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, de aplicación de la Ley de funcionarios de 22 de julio del mismo año, he tenido a bien conceder al Cartero urbano de primera clase, con destino en Madrid, don Félix Julián Sánchez García, excedencia voluntaria por tiempo no menor de un año ni mayor de diez, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de junio de 1941.—P. D.,  
José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

**ORDEN de 4 de junio de 1941 por la que se declara en situación de jubilado al Cartero urbano don Ramón Párraga Prieto.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y teniendo en cuenta lo establecido en los párrafos 1.º y 3.º del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, a su instancia y por imposibilidad física, extremo acreditado ante la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, al Cartero urbano mayor de primera clase, con el sueldo anual de seis mil pesetas, adscrito a la Cartería de la Estafeta de Loja, don Ramón Párraga Prieto, según determina el vigente Estatuto.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de junio de 1941.—P. D.,  
José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

**ORDEN de 4 de junio de 1941 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico de Correos don Guillermo Ardourell Shaw.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y de acuerdo con lo prevenido en los artículos 41 y 43 de. Reglamento de 7 de septiembre de 1918, de aplicación de la ley de Bases de funcionarios de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien declarar en situación de excedencia voluntaria al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de 7.200 pesetas y destino en la Estafeta de Baza, dependiente de la Administración principal de Granada, don Guillermo Ardourell Shaw

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de junio de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación

**ORDEN de 6 de junio de 1941 por la que se dispone la separación definitiva del servicio del funcionario técnico de Correos don Mariano Calvo Expósito.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Oficial primero de Correos don Mariano Calvo Expósito, derivado de un delito monetario

Vistos los artículos 101, 60 y caso 9.º del 55 del Reglamento Orgánico vigente, este Ministerio, conforme con la propuesta de esa Dirección General y con lo informado por la Junta de Jefes, acuerda con esta fecha la separación definitiva del servicio del citado funcionario, confirmando la suspensión de empleo y sueldo decretada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 6 de junio de 1941.—P. D.: José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director de Correos y Telecomunicación

**ORDENES de 6 de junio de 1941 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se citan.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al funcionario del Cuerpo de Telégrafos don Eduardo Gil Santiago, Jefe de Negociado de tercera clase, adscrito a Barcelona, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esta Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarle del

servicio, como comprendido en el apartado D) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dicho funcionario sea dado de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1941.—P. D.: José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al funcionario del Cuerpo de Telégrafos don José Luis Ruiz Díez, Oficial primero adscrito a Bilbao, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esta Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarle del servicio, como comprendido en el apartado A) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dicho funcionario sea dado de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1941.—P. D.: José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDENES de 6, 7 y 11 de junio de 1941 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Domingo Meseguer Barroso, Cartero Rural, adscrito a La Orotava (Canarias); don Guillermo Bolinaga Montoya, Cartero Urbano, adscrito a Portillo (Bilbao); don Juan Migueliz Gogorcena, Cartero Urbano, adscrito a San Sebastián; don Serafin Llop Piñena, Cartero Peatón, adscrito a Herves (Castellón); don Vicente García Lorente, Cartero Rural, adscrito a Picasent (Valencia); don Miguel Herrero Redondo, Cartero Rural, adscrito a Puertollano (Ciudad Real); y don José Ballester Gómez, Cartero Rural, adscrito a Montesa (Valencia), y aceptando la propuesta de V. I. que hace suya la del Juez Especial de esta Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarlos del servicio, como comprendidos en el apartado D) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Dositeo Fernández Mendoza, Cartero Rural de Canabal (Lugo), y don Antonio Pulgar García, Cartero Rural de Pajares del Puerto, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarlos del servicio como comprendidos en el apartado d), artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939 y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al funcionario del Cuerpo de Correos don José Muriel Mérida, Subalterno, adscrito a Madrid, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esta Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarlo del servicio como comprendido en el apartado a) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dicho funcionario sea dado de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Francisco Acebes Alarma, Cartero Urbano, adscrito a Arriondas (Asturias), y don Antonio Anuarbe Fernández, Cartero Urbano, adscrito a Llanes (Asturias), y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esta Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarlos del servicio como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DE MARINA

### CONVOCATORIAS

*Rectificación a la Orden de 29 de mayo de 1941 sobre convocatoria de Aspirantes del Cuerpo de Intendencia de la Armada.*

Habiéndose padecido error material en la redacción de la Orden de 29 de mayo de 1941 (D. O. num. 124), que convoca a Concurso-oposición, con carácter restringido, diez plazas de Aspirantes del Cuerpo de Intendencia de la Armada, se rectifica el artículo cuarto, apartado d), que queda redactado de la siguiente forma:

a) Tener aptitud física suficiente y desarrollo proporcionado a su edad, apreciado por una Junta de Médicos nombrada al efecto, la que aplicará a los candidatos el cuadro de exenciones aprobado por Orden de 2 de enero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 4), con la excepción de todo cuanto se relaciona con talla y vista, que se aplicará el Cuadro de Marinería vigente. El dictamen de esta Junta tendrá carácter definitivo e inapelable.»

Madrid, 9 de junio de 1941.

MORENO

## MINISTERIO DEL AIRE

### Bajas

*ORDEN de 3 de junio de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, el Teniente de Artillería don Enrique Fernández Poyato.*

A petición del interesado, causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra de donde procede, el Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Automóviles, don Enrique Fernández Poyato.

Madrid, 3 de junio de 1941.

VIGON

*ORDEN de 2 de junio de 1941 por la que causa baja entre el personal de Oficinas del Ejército del Aire el Escribiente de segunda don Juan Rivas Calm y la Mecanógrafa doña Teresa Ferreiro Farfía.*

A petición de los interesados, causan baja entre el personal de Oficinas del Ejército del Aire, el Escribiente de segunda don Juan Rivas Calm y la Mecanógrafa doña Teresa Ferreiro Farfía.

Madrid, 2 de junio de 1941.

VIGON

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 18 de mayo de 1941 por la que se jubila por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Angel Batallán Boullón Jefe de Prisión de partido del Cuerpo de Prisiones.*

Ilmo Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 49 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

Este Ministerio ha resuelto jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Angel Batallán Boullón, Jefe de Prisión de partido del Cuerpo de Prisiones con sueldo anual de seis mil pesetas y destino en la de partido de Santiago de Compostela, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de mayo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 29 de mayo de 1941 por la que se confirman las sanciones que le fueron impuestas al Notario de Liria don Enrique Molina Ravello.*

Ilmo Sr.: Visto el nuevo expediente instruido al Notario de Liria con Enrique Molina Ravello

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1939, acuerda confirmar las sanciones de traslación, postergación por cinco años e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza, que le fueron impuestas en expediente anterior resuelto por Orden de 14 de diciembre de 1939

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de mayo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

*ORDEN de 29 de mayo de 1941 por la que se jubila al Jefe de Prisión de Partido del Cuerpo de Prisiones, don José Carmona Cano, por tener más de 65 años de edad.*

Ilmo Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Carmona Cano Jefe de Prisión de Partido del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas y destino en la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife, y de

conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y demás disposiciones reglamentarias pertinentes este Ministerio ha resuelto jubilarle en el referido cargo, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, por tener más de sesenta y cinco años de edad

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de mayo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDENES de 30 de mayo de 1941 por las que se dan de baja a los Oficiales del Cuerpo de prisiones que se citan.*

Ilmo. Sr.: Por haber abandonado el servicio, este Ministerio ha resuelto que cause baja definitiva en el Escalafón de su clase el Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones don Tomás Manso Ramos, que prestaba servicio en la Central de Figuerido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de mayo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo Sr.: Este Ministerio ha resuelto admitir la renuncia de su cargo al Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones, que prestaba servicio en la Provincial de Madrid, don Antonio García López, causando baja definitiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de mayo de 1941

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 30 de mayo de 1941 por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de esa Dirección general, hecha en virtud de la formulada con unanimidad por los ocho Inspectores Centrales pertenecientes al Cuerpo de Prisiones reunidos en sesión al efecto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo cuarto del Decreto de este Departamento fecha 27 de septiembre próximo pasado, previo acuerdo del Consejo de Ministros, este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les correspondía a los siguientes funcionarios del mencionado Cuerpo:

Don Ramón del Campo Fumo, Jefe superior de primera clase.

Don Carlos Hidalgo Valero, Jefe superior de tercera clase.

Don Florencio Palomeque Alonso, Jefe superior de tercera clase.

Don Venancio Sansón López, Director de primera clase.

Don Marcos Villa Gómez, Jefe de Prisión de Partido.

Don Manuel Fernández Martín, Jefe de Prisión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1941.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 30 de mayo de 1941 por la que se da de baja definitiva en el cargo de Guardiana de Prisiones a doña María Paz López Fernández.*

Ilmo. Sr.: No habiendo tomado posesión de su destino doña María Paz López Fernández, nombrada Guardiana de Prisiones, con sueldo anual de 4.000 pesetas, electa de la Prisión Provincial de Toledo,

Este Ministerio ha dispuesto que sea considerada renunciante al expresado cargo dándole de baja definitiva en la Escala de dicha clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1941.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDENES de 30 de mayo de 1941 por las que se declaran en situación de excedentes forzosos a los Oficiales provisionales del Cuerpo de Prisiones que se citan.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de excedente forzoso sin sueldo, por pasar al servicio del Protectorado de Marruecos, al Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones don José Ojeda Rincón, con destino en la de Melilla, por haber sido nombrado Interventor de tercera clase por la Alta Comisaría de España en dicha Zona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1941.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de excedente forzoso sin sueldo, por pasar al servicio del Protectorado en Marrue-

cos, al Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones don José Irurre Moreno, con destino en la de Cartagena, por haber sido nombrado Interventor de tercera clase por la Alta Comisaría de España en dicha Zona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1941.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 31 de mayo de 1941 por la que se ratifica la de admisión al servicio activo, sin sanción, de don Fernando Inchausti Balseiro, Oficial de Sala de la Audiencia provincial de Bilbao.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 8 de junio último, ha resuelto ratificar la Orden de admisión al servicio activo, sin sanción, de don Fernando Inchausti Balseiro, Oficial de Sala de la Audiencia provincial de Bilbao.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1941.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 31 de mayo de 1941 por la que se cumplimenta la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Martín Martínez y otros contra la Orden de este Ministerio fecha 16 de agosto de 1934.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 11 de mayo próximo pasado en el Recurso contencioso-administrativo promovido por don Carlos Martín Martínez, don José Olivares Navarro y don Félix Solano Costa, Jueces de Primera Instancia e Instrucción, contra la Orden de este Departamento de 16 de agosto de 1934, sobre abono de servicios a efectos de Escalafón,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue: «Fallamos que debemos anular y anulamos la Orden dictada por el Ministerio de Justicia de 16 de agosto de 1934, impugnada en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1941.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 31 de mayo de 1941 por la que se separa definitivamente del cargo de Secretario del Juzgado municipal número 13, de Madrid, a don José Palazón Arvelo.*

Ilmo. Sr.: Visto el certificado remitido a este Departamento por la Audiencia territorial de Madrid, en el que consta que don José Palazón Arvelo, Secretario del Juzgado municipal número 13 de esta capital, se ausentó en uso de licencia en los últimos días de mayo de 1936, sin que hasta la fecha se haya reintegrado a su destino,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 1.º del Real Decreto de 1 de octubre de 1927, la separación definitiva del servicio del referido Secretario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1941.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 31 de mayo de 1941 por la que se admite al servicio, con imposición de sanción, a don Virgilio Gutiérrez Pérez, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cabuérniga.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Virgilio Gutiérrez Pérez, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cabuérniga,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor-jefe de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda la admisión al servicio del expresado funcionario, imponiéndole la sanción de traslación forzosa, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de dos años.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1941.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de mayo de 1941 por la que se admite al servicio, sin imposición de sanción, a don José Redruello García, Oficial de Administración de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia territorial de Madrid.

Imo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor-jefe designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha resuelto admitir sin sanción al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a don José Redruello García, Oficial de Administración de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia territorial de Madrid.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1941.

BILBAO EGUIA

Imo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 4 de junio de 1941 por la que se proveen los puestos de Vocal y cargos vacantes en el Consejo Superior de Protección de Menores.

Imo. Sr.: Vacantes tres puestos de Vocal, así como los cargos de Vicepresidente segundo, Tesorero y Vicesecretario del Consejo Superior de Protección de Menores,

Este Ministerio ha acordado nombrar Vocales del Consejo Superior de Protección de Menores a la señorita Milagros Céspedes Mac-Crohon y a los señores don Ramón Albo Martí y don Antonio Castelain de Tauriz.

Los cargos de Vicepresidente segundo, Tesorero y Vicesecretario de dicho Consejo serán desempeñados por los Vocales don Máximo Cuervo Radigales, don Angel Enciso Calvo y don Antonio Castelain de Tauriz, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, del Consejo Superior de Protección de Menores y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Imo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Justicia.

ORDEN de 10 de junio de 1941 por la que se promueven a la categoría de Abogados Fiscales de término a los de ascenso que se mencionan.

Con esta fecha se promueven a la categoría de Abogados Fiscales de término a los Abogados Fiscales de ascenso que figuran en la siguiente relación, en la que también se expresa la antigüedad que les corresponde en la nueva categoría, según la fecha en que se produjo la vacante.

NOMBRES Y APELLIDOS

Fecha en que se produjo la vacante, que es la antigüedad en la categoría que se le asigna

D. José María Leirado Sacristán .....	24 de julio de 1940
D. Mamerto Cerezo Abad .....	30 de mayo de 1941
D. Miguel Ortiz Cañavate .....	30 de mayo de 1941
D. Matias del Campo Domingo .....	30 de mayo de 1941
D. Juan de Oña Iribarre .....	30 de mayo de 1941
D. José R. Fernández Rubial .....	30 de mayo de 1941
D. Adolfo Ortiz Casado y Uceyay .....	30 de mayo de 1941
D. Antonio Senarega Novillo .....	30 de mayo de 1941

BILBAO EGUIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 29 de mayo de 1941 por la que se concede la vuelta al servicio activo en el Estado, a la Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil (segunda Sección), doña María del Carmen Ramos Izquierdo y Piélago, que se encontraba en situación de excedente voluntaria.

Imo. Sr.: Este Ministerio, vista la instancia de la Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil (segunda Sección), doña María del Carmen Ramos Izquierdo y Piélago, y la propuesta de esta Dirección General, ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo en el Estado, a la funcionaria mencionada anteriormente, que por Orden ministerial de fecha 17 de mayo de 1940 (B. O. núm. 146), había sido puesta en la situación de excedencia voluntaria, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de mayo de 1941.—P. D., el Subsecretario de Industria, Ignacio Muñoz Rojas.

Imo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.

ORDEN de 10 de junio de 1941 por la que se autoriza a los Alféreces de Navío procedentes del Cuerpo General de la Armada para que puedan embarcar como Pilotos en buques mercantes.

Imo. Sr.: Reconocidas las dificultades que los Alféreces de Navío tienen para reunir las condiciones de días de mar que exige la base sexta de la Real Orden de 17 de abril de 1891 para poder mandar buques mercantes, y con el fin de que los Oficiales de esta clase puedan llegar a completar las prácticas de mar antes indicadas, a pro-

puesta de la Dirección General de Comunicaciones Marítimas,

Vengo en disponer lo siguiente:

Los Alféreces de Navío procedentes del Cuerpo General de la Armada podrán desempeñar a bordo de los buques mercantes el destino de Pilotos siempre que sean requeridos al efecto de sus Armadores, con sólo justificar ser o haber sido Alféreces de Navío procedentes del Cuerpo General de la Armada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1941.—P. D.: El Subsecretario de Industria, Ignacio Muñoz Rojas.

Imo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.—Señores Comandantes de Marina.—Señores...

ORDEN de 10 de junio de 1941 por la que se dispone que, una vez terminados los actuales exámenes de fin de curso en la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao, se desplace un Tribunal a Santander para proceder al examen de los alumnos de la Escuela Náutica particular de aquella capital.

Imo. Sr.: Vista la instancia de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, y con arreglo a lo preceptuado en el vigente Estatuto de Escuelas Náuticas, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General de Comunicaciones Marítimas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, una vez terminados los actuales exámenes de fin de curso en la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao, un Tribunal compuesto de tres Profesores numerarios nombrados por esa Dirección General, a propuesta del Director de la referida Escuela, se traslade a Santander para que, en la forma acostumbrada, proceda al examen de los alumnos de la Escuela Náutica particular de aquella capital, con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia, por un período que no podrá exceder de doce días de exá-

menes, que serán laborables y consecutivos; esta comisión será indemnizable.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1941.—P. D.: El Subsecretario de Industria, Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.—Sres. ...

ORDEN de 10 de junio de 1941 por la que se desestima la instancia del Profesor interino de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz, don Ricardo Fernández de la Puente, y disponiendo se le admita a oposición restringida para cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica, así como a los Profesores interinos de las mismas que reúnan análogas condiciones.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Profesor interino de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz, don Ricardo Fernández de la Puente, solicitando se le conceda el nombramiento de Profesor numerario, en propiedad, de acuerdo con lo informado por los Organismos competentes, y a propuesta de esa Dirección General de Comunicaciones Marítimas,

Este Ministerio ha tenido a bien desestimar la instancia de referencia, y en atención a los méritos que en él concurren, disponer que, con arreglo a lo prevenido en el artículo 71 del vigente Estatuto de Escuelas Náuticas, se le admita a oposición restringida en la próxima convocatoria para cubrir las cátedras que se hallan vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica, así como a todos los Profesores interinos que actualmente se encuentran destinados en las mismas y reúnan condiciones análogas, siempre que los servicios prestados en cualquier momento, los hayan realizado durante cinco cursos consecutivos y con las condiciones necesarias de título.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1941.—P. D.: El Subsecretario de Industria, Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.—Sres. ...

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 26 de mayo de 1941 por la que se acuerda dar de baja en el Escalafón del Cuerpo de Auxiliares, a extinguir, del Departamento a don Valentín Beato Téllez, por renuncia a figurar en el mismo.

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia a sus derechos a seguir figurando en el Escalafón del Cuerpo de Auxiliares, a extinguir, de este Departamento que, bajo su firma, ha suscrito en 17 de marzo próximo pasado don Valentín Beato Téllez actualmente Caballero Mutilado por la Patria,

Este Ministerio ha acordado darle de baja como Auxiliar del citado Cuerpo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de mayo de 1941.—P. D. Pedro E. Gordón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de junio de 1941 por la que se concede a don Salvador González López, Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir de este Departamento, la excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Salvador González López, Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir de este Departamento, con destino en la Jefatura Agronómica de La Coruña, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria.

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al citado funcionario la excedencia voluntaria por un período no menor de un año y no mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de junio de 1941.—P. D. A. Rodríguez Gimeno.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 1 de marzo de 1941 por la que se declara sin efecto la de 3 de julio de 1940 sobre jubilación de don Ramiro Laburo Beraza, Maestro de Taller de la Escuela Superior del Trabajo de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Ramiro Laburo Beraza, Maestro del Taller eléctrico de la Escuela Superior del Trabajo de Valladolid, en la que suplica la continuación en el servicio activo de la enseñanza durante el presente curso, con el fin de cumplir los veinte años de servicios abonables a su jubilación;

Visto el informe que con carácter favorable emite la Dirección de la Escuela Superior del Trabajo de Valladolid,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 88 del Reglamento de funcionarios civiles, de 7 de septiembre de 1918, ha dispuesto declarar sin efecto la Orden ministerial de jubilación de fecha 3 de julio de 1940, autorizando al Maestro de Taller don Ramiro Laburo Beraza a prestar servicio activo en la enseñanza hasta la terminación del curso de 1940-41.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de marzo de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 14 de mayo de 1941 por la que se reintegra al servicio activo al Catedrático de la Universidad de Madrid don José Gabriel Alvarez Ude.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido al Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid don José Gabriel Alvarez Ude, así como lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor, que se reintegre a su función activa, sin imposición de sanción, el mencionado Catedrático.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de mayo de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

**ORDEN de 14 de mayo de 1941 por la que se declara revisado el expediente de don Enrique Ballesteros García, Auxiliar que fué de la Sección de Letras de la Normal de Zaragoza.**

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de revisión de su expediente, presentado por don Enrique Ballesteros García, Auxiliar que fué de la Sección de Letras de la Escuela Normal del Magisterio de Zaragoza.

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto declarar definitivamente revisado el expediente de don Enrique Ballesteros García, imponiéndole como sanción la suspensión por el tiempo que lo haya estado e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de mayo de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

**ORDEN de 16 de mayo de 1941 por la que se resuelve el expediente de depuración de don José Monco López, Profesor que fué de la Normal del Magisterio de Avila.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, de don José Monco López, Profesor que fué de la Normal del Magisterio Primario de Avila.

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto declarar definitivamente revisado el expediente de don José Monco López, imponiéndole como sanción la suspensión de empleo y sueldo por dos años, traslado forzoso fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de mayo de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

**ORDEN de 19 mayo 1941 por la que se jubila al Jefe de Negociado de 1.ª clase don Prudenciano Mate Miguel.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 15 de junio de 1939, y en cumplimiento de lo prevenido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio, ha acordado declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Prudenciano Mate Miguel, Jefe de Negociado de Primera clase del Escalafón de Funcionarios Técnico-administrativos del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palencia, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de mayo de 1941

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDENES de 20 de mayo de 1941 sobre corrida de escalas en el Escalafón de Maestros de Taller de Escuelas de Ingenieros Industriales y Superiores del Trabajo.**

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de la Sección segunda del Escalafón de Maestros de Taller de Escuelas de Ingenieros Industriales y Superiores del Trabajo, por jubilación de don Ladislao López Castillo,

Este Ministerio ha resuelto dar la oportuna corrida de escalas, y en su consecuencia ascender a la Sección segunda, con 5.000 pesetas anuales, a don Fernando Condao Alfayet, Maestro de Taller de la Escuela de Zaragoza; a la Sección tercera, con 4.000 pesetas anuales don Andrés Palomares Núñez, Maestro de Taller de la Escuela de Linares; con efectos económicos y escalafonales del 5 de noviembre de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de mayo de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de la Sección segunda del Escalafón de Maestros de Taller de las Escuelas Superiores del Trabajo, por jubilación de don Rafael A. Delgado Burrell, de la Escuela de Jaén,

Este Ministerio ha resuelto dar la oportuna corrida de escalas, y en su consecuencia ascender a la Sección segunda, con 5.000 pesetas anuales, a don Emilio Dorado Guijo, Maestro de la Escuela de Béjar; a la Sección tercera, con 4.000 pesetas anuales, a don José Rafecas Gili, de la Escuela de Tarrasa, con efectos económicos y escalafonales del día 18 de enero de 1941.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 20 de mayo de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de la Sección tercera del Escalafón de Maestros de Taller de Escuelas de Ingenieros Industriales y Superiores del Trabajo, por jubilación de don José Rafecas Gili, Maestro de Taller de la Escuela de Tarrasa,

Este Ministerio ha resuelto dar la oportuna corrida de escalas y, en su consecuencia, ascender a la Sección tercera, con 4.000 pesetas anuales, a don Jaime Bafuils Esteve, de la Escuela Superior del Trabajo de Valencia, con efectos económicos y escalafonales del 23 de enero de 1941.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de mayo de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 13 de junio de 1941 por la que se dispone se celebren exámenes de ingreso en todas las Escuelas Superiores de Veterinaria en el mes de julio próximo.**

Ilmo. Sr.: Siendo conveniente para el curso actual realizar los exámenes de ingreso en las Escuelas Superiores de Veterinaria, en el mes de julio próximo, y a continuación de haberse terminado las pruebas realizadas por los alumnos en el Examen de Estado para obtener el título de bachiller, procede dictar las normas a que éstos han de ajustarse. En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—En el día y hora que oportunamente se señalarán y que serán los mismos para todas las Escuelas, se constituirá, en cada una de ellas, un Tribunal formado por tres de sus Profesores numerarios o Auxiliares, que procederá a convocar a los aspirantes a ingreso para la práctica de los ejercicios que tendrá lugar en la forma que a continuación se dispone.

Segundo.—En el momento indicado en el apartado anterior, un represen-

tante de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica hará entrega en cada Escuela de Veterinaria de un sobre lacrado conteniendo párrafos de lengua francesa, italiana, inglesa y alemana, para que los aspirantes a ingreso, eligiendo uno de cada grupo, hagan su traducción por escrito, durante el plazo máximo de una hora para cada traducción, pudiendo hacer uso del diccionario.

Verificado este ejercicio, y en sesión aparte, el representante de la Dirección General hará entrega de otro sobre lacrado conteniendo el tema de Ciencias Físico-naturales, a desarrollar por los aspirantes en el plazo máximo de tres horas.

Los aspirantes guardarán cada uno de sus ejercicios en un sobre que, cerrado y firmado por el interesado y el Secretario del Tribunal, será entregado, bajo relación nominal, al representante de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, que asistirá a la práctica de los ejercicios.

Tercero.—Los ejercicios escritos a que se hace referencia en el párrafo anterior serán juzgados en Madrid por un Tribunal formado por dos Catedráticos de la Escuela de Veterinaria de Madrid, uno de otra Escuela de provincias y dos Profesores de las Secciones preparatorias, uno de Madrid y otro de una de las restantes Escuelas, siempre que no haya actuado en los Tribunales

provinciales nombrados en el apartado primero.

El Tribunal que funcione en Madrid determinará, a la vista de los ejercicios presentados, qué aspirantes son aptos para el ingreso en las respectivas Escuelas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 10 de junio de 1941 por la que se aprueba la distribución que se inserta de lo recaudado por recargo del 3 por 100 sobre Tarifas ferroviarias entre varias Compañías para el pago de sus Agentes separados durante la dominación marxista.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Comisión Distribuidora de la Tasa del 3 por 100 sobre las Tarifas ferroviarias, creada por Decreto de 29 de julio de 1932, y referente al acuerdo tomado por la misma en su sesión del día 29 de marzo del pasado año sobre el reparto a

los Agentes ferroviarios separados del servicio por los Comités y Autoridades marxistas durante la dominación roja, y siempre que dichos Agentes hubieran percibido de las Compañías, con posterioridad a la liberación, el sueldo o jornal correspondiente al tiempo que duró su separación, de las cantidades que hubieran percibido de permanecer en la España liberada, procedentes de repartos efectuados en ésta, y siendo justo y legítimo dicho reparto, ya que la mencionada Tasa del 3 por 100 tiene el carácter de complemento de sueldo o jornal que perciben.

Este Ministerio, de acuerdo con la misma, ha tenido a bien aprobar dicho reparto y autorizar se libre a favor de las Compañías de ferrocarriles que figuran en la relación adjunta y que son aquellas que tienen Agentes en dichas condiciones, las cantidades que se indican en la misma, para que puedan abonar a los interesados las sumas que les correspondan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera. — Presidente de la Comisión Distribuidora de la Tasa del 3 por 100.

*RELACION de las cantidades que corresponde percibir a cada una de las Compañías de Ferrocarriles que se indican, de trimestres ya repartidos, de la Tasa del 3 por 100, para el pago a sus Agentes separados del servicio por los Comités y Autoridades marxistas durante la dominación roja, y que hubiesen cobrado sus sueldos o jornales después de la liberación, y que con esta fecha ha sido acordada distribuir por esta Comisión y aprobada por el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas.*

COMPANIA	Agentes 1. <sup>a</sup>	Pesetas.	Agentes 2. <sup>a</sup>	Pesetas
Andaluces (Red de) .....	39	7.203,00		
Argamasilla a Tomelloso .....	1	526,75		
Baza a Guadix .....	5	2.212,50		
Central de Aragón .....	13	4.005,55		
Económicos de Asturias .....	19	3.513,10		
Ferrocarriles Catalanes .....	7	3.435,00		
Ferrocarriles del Estado .....	29	8.188,85	3	170,95
Internacional de Coches Camas .....	14	6.208,60		
Jumilla a Cieza .....	4	1.614,75		
Langreo .....	23	4.252,70		
La Robla y León a Matallana .....	12	1.584,60		
Lorca a Baza .....	6	3.132,40		
Madrid a Aragón .....	13	6.175,00		
Madrid a Zaragoza y Alicante .....	205	75.884,50	1	164,25
Nacional del Oeste .....	69	25.888,40		
Norte de España .....	240	71.310,65	3	527,75
San Feliu de Guixols .....	2	132,05		
Soria a Navarra .....	3	1.580,25		
Suburbanos de Málaga .....	4	337,00		
Valencia a Villanueva de Castellón .....	2	947,80		
Vasco - Asturiana .....	163	26.154,20		
Vascongados .....	21	2.042,50	1	66,45
<b>TOTALES .....</b>	<b>864</b>	<b>256.330,15</b>	<b>8</b>	<b>929,40</b>

# ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

### Subsecretaría

*Transcribiendo lista de concesión de Exequátur, autorizaciones y ceses de Cónsules extranjeros.*

Se ha concedido el Exequátur a los siguientes representantes consulares honorarios de la República Dominicana acreditados en España:

D. Evaristo Manero Carratalá, Vicecónsul en Alicante.

D. Antonio Villegas Murcia, Vicecónsul en Almería.

D. Manuel Fonseca Terrero, Cónsul general en Barcelona.

D. Luis Barreiro Zabala, Cónsul en Bilbao.

D. Antonio Serrano Cebada, Vicecónsul en Cádiz.

D. Ramón Salvador Monferrer, Cónsul en Castellón de la Plana.

D. Guillermo Jiménez de la Cruz, Cónsul en Córdoba.

D. Enrique Guisasola Martínez, Vicecónsul en Gijón.

D. Onofre González Quijano, Cónsul en Jerez de la Frontera.

D. Alfonso Molina Brandao, Cónsul en La Coruña.

D. Julio César Rodríguez de Perdomo, Cónsul general en Las Palmas.

D. Juan de Olózaga e Hidalgo, Cónsul general en Madrid.

D. José Luis Figuerola y Gutiérrez, Vicecónsul en Málaga.

D. José Fernández Canivel, Cónsul en Málaga.

D. Vicente Tejada García, Cónsul en Palma de Mallorca.

D. Domingo de Arsuaga, Cónsul en San Sebastián.

D. Manuel Rodríguez Hernández, Cónsul en Santa Cruz de la Palma.

D. George Ingleson, Vicecónsul en Santa Cruz de Tenerife.

D. Valentín R. Lavín del Noval, Vicecónsul en Santander.

D. Alfredo Amores y Alonso de Tapia, Cónsul en Sevilla.

D. José Sales Traver, Cónsul en Valencia.

D. Juan Parra de los Reyes, Vicecónsul en Vigo.

D. E. García-Reboredo y González, Vicecónsul en Villagarcía de Arosa.

D. Agustín Ratto de Marchena, Cónsul en Vinaroz.

Se ha concedido autorización provisional para el ejercicio de su cargo al señor Archibald E. Gray, Cónsul de los Estados Unidos de América en Valencia, en tanto vuelve a posesionarse de dicho puesto el señor Sheriden Talbott, que había cesado en el mismo.

Han cesado en el ejercicio de sus cargos los siguientes señores:

Sr. Perry George, Cónsul de los Estados Unidos de América en Barcelona.

Sr. Samuel R. Thompson, Cónsul de los Estados Unidos de América en Valencia.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 6 de junio de 1941.—El Subsecretario, Juan Peche.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos)

*Transcribiendo relación de vacantes de personal en la Administración Principal de Correos de Madrid.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden minis-

terial fecha 20 de febrero del actual, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 21 del mismo mes, se anuncian veinticinco vacantes existentes en la Administración Principal de Madrid, a los efectos de que puedan ser solicitadas por los funcionarios del Cuerpo Técnico y Auxiliares, por medio de instancia reintegrada con póliza de 1,50 pesetas y un sello de peseta del Colegio de Huérfanos de Correos, haciendo constar, por medio de declaración jurada, en la misma instancia, sus condiciones familiares, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto, esto es, número de hijos de ambos sexos, menores de veintitrés años y justificación, en su caso, de las razones de salud propias o de su cónyuge, hijos menores de veintitrés años, padres o hermanos que vivan en su compañía y a su cargo.

Madrid, 10 de junio de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

### Dirección General de Administración Local

*Transcribiendo séptima relación de provisión de vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría.*

En uso de las atribuciones que a esta Dirección General confiere el párrafo segundo del artículo 1.º de la Ley de 23 de noviembre de 1940 (B. O. de 4 de diciembre siguiente), y en resolución de la parte correspondiente del Concurso general convocado, ha efectuado las siguientes designaciones de Secretarios de Administración Local de primera categoría, para las plazas que a continuación se expresan:

- 76. D. Lucas Menéndez Cayarga .....
- 124. D. Mariano Alvarez Alvarez .....
- 182. D. Julio Lloret Masot .....
- 288. D. Alejandro Lorente Solaz .....
- 397. D. Juan Pardo Wherle .....
- 462. D. Carlos López Martín .....
- 548. D. Eduardo Garrido García .....
- 584. D. Rafael Pavia Castilla-Portugal .....
- 603. D. Félix López de Calle .....
- 622. D. Enrique Terrón Calvo .....
- 623. D. Blas Carrera Lamana .....
- 626. D. Francisco Avia García .....
- 636. D. Rafael Pérez Burgos .....
- 685. D. José Llamas Esmoris .....
- 697. D. Mariano Díez Vázquez .....
- 721. D. Manuel Fabeiro Fernández .....
- 722. D. José Luis Pérez Rendón .....
- 743. D. Francisco Pichel Sánchez .....
- 765. D. José Cárdenas Nieves .....

- Ayuntamiento de Estepona (Málaga).
- Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Murcia).
- Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra).
- Ayuntamiento de Lorca (Murcia).
- Ayuntamiento de San Baudilio del Llobregat (Barcelona).
- Ayuntamiento de Almonte (Huelva).
- Ayuntamiento de Marbella (Málaga).
- Ayuntamiento de Carabanchel Bajo (Madrid).
- Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya).
- Ayuntamiento de Arjona (Jaén).
- Ayuntamiento de Ciudad-Rodrigo (Salamanca).
- Ayuntamiento de Cañillas (Madrid).
- Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).
- Ayuntamiento de Cambre (La Coruña).
- Ayuntamiento de Rivadeseilla (Asturias).
- Ayuntamiento de Boiro (La Coruña).
- Ayuntamiento de Olvera (Cádiz).
- Ayuntamiento de Salas (Asturias).
- Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los del recurso de alzada que contra los nombramientos causados puede interponerse ante el Ministro de la Gobernación, en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, siendo de advertir que estas designaciones no surtirán efectos hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra las mismas, se publiquen los resultados definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 13 de junio de 1941.—El Director general de Administración Local, P. D., José María Fluxá.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Dirección General de Comercio y Política Arancelaria**

Anuncio publicando instancia de don Manuel Gutiérrez Cortines, en representación de la «Standard Eléctrica, S. A.», solicitando la admisión temporal de cobre y papel para la fabricación de cables eléctricos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de Admisiones temporales de 14 de abril de 1888, aprobado por Decreto-ley de 16 de agosto de 1930, teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de este Ministerio de 9 de noviembre de 1939, y a los efectos de las alegaciones que dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, puedan formular quienes se estimen afectados por la concesión, se publica la siguiente instancia extractada:

«Don Manuel Gutiérrez Cortines, en representación de la «Standard Eléctrica, S. A. Española», domiciliada en Madrid, de la que es Director general, solicita que se conceda a favor de la misma, por el plazo de un año, susceptible de ampliación según las circunstancias, la admisión temporal de cobre y papel para su transformación, mediante combinación con otras materias nacionales o nacionalizadas, tales como el plomo y el algodón, en cables eléctricos destinados a la exportación, para lo que se sujetaría a las normas siguientes:

**Naturaleza de las mercancías a importar.**—Cobre electrolítico trefilado de 0.405 mm. y 0.51 mm. de las partidas 401 y 400, respectivamente, del Arancel de Aduanas, o «Wire bars» de la partida 397.

Papel para aislar y envolver los cables, conteniendo menos de 10 por 100 de pasta mecánica de madera, cuyo

adeudo corresponde por la partida 1.029 del Arancel.

**Operaciones a que han de someterse las mercancías importadas.**—Para el cobre trefilado: Análisis y pesado del cobre, incluyendo la prueba de resistencia eléctrica, alargamiento, etc.; cortado del papel en serpentinas de diferentes tamaños; aislado de los hilos de cobre con dichas serpentinas; pareado de conductores; cableado en capas y envoltura del alma; pruebas eléctricas intermedias; secado del alma al vacío; forrado del alma con cubierta de plomo; pruebas eléctricas finales, y embalado del cable.

Cuando el cobre sea importado en forma de «Wire bars» tendrá que anteponerse a dichas operaciones la transformación en alambre de cobre dieléctrico retrefilado a medida.

**Plazo dentro del cual habrá de verificarse la industrialización de las mismas.**—Aproximadamente ocho meses,

incluyendo las fechas de llegada y re-exportación de la mercancía.

**Emplazamiento del local donde ha de verificarse dicha industrialización.**—En la fábrica de la «Standard Eléctrica» en Maliaño (Santander), cuando el cobre se importe a medida, y en la que la S. E. C. E. M. tiene en Córdoba, si se importa en forma de «Wire bars».

**Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación.**—Para el cobre que se importe trefilado se calculan en un 6 por 100 (en forma de chatarra), y si se importa en forma de «Wire bars» hay que añadir a lo anterior un 2 por 100 que quedaría sin existencia real y un 3 por 100 de chatarra, lo que da un total de 11,3 por 100 de desperdicio sobre la cantidad importada.

El desperdicio para ambos tipos de papel puede fijarse en un 13 por 100 como promedio.

**CANTIDAD DE MERCANCIA IMPORTADA QUE HA DE DEDUCIRSE POR CADA UNIDAD EXPORTADA**

Tipo y número de pares	Cobre trefilado		Papel aislante y envolt.	
	Peso del cobre importado por cada 100 kilogramos netos de cable exportado		Peso del papel importado por cada 100 kilogramos netos de cable exportado	
A. S. T. 15 + 1	8.5 kilogramos.		2.8 kilogramos.	
25 + 1	10 »		3.1 »	
50 + 1	13.4 »		3.9 »	
100 + 1	18 »		4.7 »	
150 + 2	20.5 »		5.1 »	
200 + 2	22.5 »		5.5 »	
300 + 3	25 »		6.1 »	
400 + 4	27.5 »		6.7 »	
A. S. M. 50 + 1	17 »		3.8 »	
100 + 1	22 »		4.6 »	
150 + 2	25.5 »		5 »	
200 + 2	27.5 »		5.5 »	
300 + 3	30.5 »		6 »	
400 + 4	33 »		6.3 »	

Tipo y número de pares	Cobre importado en barras		Papel aislante y envolt.	
	Peso del cobre importado por cada 100 kilogramos netos de cable exportado		Peso del papel importado por cada 100 kilogramos netos de cable exportado	
A. S. T. 15 + 1	9 kilogramos.		2.8 kilogramos.	
25 + 1	10.3 »		3.1 »	
50 + 1	14 »		3.9 »	
100 + 1	19 »		4.7 »	
150 + 2	21.5 »		5.1 »	
200 + 2	23.5 »		5.5 »	
300 + 3	26 »		6.1 »	
400 + 4	29.5 »		6.7 »	
A. S. M. 50 + 1	18 »		3.8 »	
100 + 1	24 »		4.6 »	
150 + 2	27 »		5 »	
200 + 2	30 »		5.5 »	
300 + 3	32 »		6 »	
400 + 4	35 »		6.3 »	

*Aduanas por donde han de verificarse las importaciones.*—Las Aduanas elegidas para las importaciones serian para el papel y cobre retrefilado: Santander.

Para el cobre en barras: Cádiz, ya que, en ese caso, como hemos dicho antes, habría de ser retrefilado el cobre.

*Aduana exportadora.*—Para la exportación señalamos la Aduana de Santander por encontrarse el pueblo de Maliaño, lugar de emplazamiento de la fábrica, situado a ocho kilómetros de dicho puerto.

Madrid, 17 de mayo de 1941.—Por «Standard Eléctrica, S. A.»: El Director general, M. Gutiérrez Cortines.»

Madrid, 3 de junio de 1941.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, Antonio de Miguel.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

*Señalando un plazo de noventa días para solicitar el canje de títulos expirados en zona roja.*

La Orden ministerial de 28 de septiembre de 1939 (B. O. de 2 de octubre), sobre nulidad de títulos y estudios extranjeros del periodo rojo, invita a los interesados a que formulen sus peticiones por conducto del Centro correspondiente.

Han transcurrido poco menos de dos años y se siguen recibiendo solicitudes para renovar diplomas sin prisa de los interesados ni cuenta del quebranto del servicio por las continuas interrupciones, y, en su vista,

Esta Subsecretaría ha resuelto que en el plazo improrrogable de noventa días naturales, a partir del siguiente a la inserción de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los comprendidos en los casos segundo y cuarto de la citada Orden de 28 de septiembre de 1939 lo manifiesten reglamentariamente a este Ministerio, bien entendido que de no hacerlo así perderán la ocasión de canjear sus títulos.

Madrid, 11 de junio de 1941.—El Subsecretario, P. A., José Pemartín.

Sres. Rectores de las Universidades y Directores de Centros docentes.

*Nombrando Portera de la Escuela Normal del Magisterio de La Coruña, con carácter interino, a doña Isabel Manzano Martínez Mella.*

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las facultades conferidas por el artículo segundo del Reglamento de régimen interior de este Ministerio, de fecha 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar a doña Isabel Manzano Martínez Mella, Portera de la Escuela Normal del Magisterio Primario de La Coruña, con carácter interino y sueldo anual de 2.500 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto 10, subconcepto noveno del Presupuesto vigente de este Departamento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1941.—El Subsecretario, P. D.: Pemartín.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

*Nombrando Sirviente de la Secretaría del Ministerio a doña Isabel Monge Latorre.*

En uso de las facultades conferidas por el artículo 2.º del Reglamento de régimen interior de este Ministerio, de fecha 30 de diciembre de 1918, y en el número primero de la Orden ministerial de 28 de octubre de 1940,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Sirviente de la Secretaría de este Ministerio a doña Isabel Monge Latorre, con carácter propietario y sueldo anual de 3.000 pesetas, que percibirá con cargo al Capítulo I, artículo 1.º, grupo 1.º, concepto 4.º, subconcepto 5.º del Presupuesto vigente de este Departamento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1941.—El Subsecretario: P. A., Pemartín.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

*Resolviendo el Concurso-oposición anunciado para la provisión en propiedad de cinco plazas de Inspectoras en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.*

De conformidad con la propuesta que en 19 del actual ha formulado el Tribunal calificador del Concurso-oposición anunciado por Orden de 3 de marzo último (B. O. del 24), para la provisión en propiedad de cinco plazas de Inspectoras de alumnas en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo prevenido en la Orden de 3 de septiembre de 1940 (B. O. del 9), ha tenido a bien nombrar Inspectoras de alumnas del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, que percibirán con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto tercero, subconcepto tercero

del Presupuesto vigente de este Departamento, por los turnos que se indican, a las concursantes siguientes:

Doña María Inmaculada Carrasco Carrasco, por el turno de interinos.

Doña Modesta Práxedes Correa González, por el turno de interinos.

Doña María de los Dolores Fernández Parraga, por el turno de interinos.

Doña Adclaida Vera Aguilera por el turno de interinos; y a

Doña Juana María Sánchez Gil, por el turno libre.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1941.—El Subsecretario, P. A., Pemartín.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

*Resolviendo Concurso-oposición anunciado para la provisión en propiedad de dos plazas de Celadoras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona.*

De conformidad con la propuesta que en 26 de abril próximo pasado ha formulado el Tribunal calificador del Concurso-oposición anunciado por Orden de 3 de marzo último (B. O. del 24), para la provisión en propiedad de dos plazas de Celadoras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo prevenido en la Orden de 3 de septiembre de 1940 (B. O. del 9), ha tenido a bien nombrar a doña Ana Manubens Teixidó y a doña María de la Concepción Jané y Farré, Celadoras del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona por el turno libre, y con la gratificación anual de 2.000 pesetas cada una, que percibirán con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto segundo, subconcepto 14 del Presupuesto vigente de este Departamento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1941.—El Subsecretario, P. A., Pemartín.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

*Dirección General de Primera Enseñanza*

*Nombrando los Tribunales que han de actuar en los concursos-oposiciones de Direcciones de Escuelas Graduadas de seis y más grados y plazas de más de 10.000 habitantes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de convocatoria para proveer por concurso-oposición las plazas

de Direcciones de Escuelas graduadas de seis y más grados y plazas de más de 10.000 habitantes.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar los Tribunales que han de actuar en los referidos concursos-oposiciones y que a continuación se indican.

Lógico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

D. os guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 13 de junio de 1941.—El Director general, Romualdo de Toledo. Señores Directores de Escuelas Normales del Magisterio y Jefes de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza.

**TRIBUNALES**

**DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID**

**Tribunal para Maestros**

Propietarios.—Presidente, don Antonio Herrero Porras, Inspector de Primera Enseñanza.

Vocales: Don Esteban Heredia Herranz, Profesor de Religión de Escuela Normal; don Luis Alonso Fernández, Profesor de Letras; don José Taboas Salvador, Profesor de Ciencias; y don José Delgado Ijalba, Director de Graduada.

Suplentes.—Don Segundo Espeso, Profesor de Religión; don Dáctino Alvarez Reyero, Profesor de Letras; don Daniel Carretero Rosalido, Profesor de Ciencias; don José Lillo Rodeigo, Inspector de Primera Enseñanza; y don Pedro García Marín, Director de Graduada.

**Tribunal para Maestras**

Propietarios.—Presidente, doña Pilar Barberá Tros, Profesora de Ciencias.

Vocales: Don Benito Fuentes Isla, Profesor de Religión; doña Julia Fernández Castañón, Profesora de Letras; doña Mercedes Cantón Salazar, Inspectora de Primera Enseñanza; y doña Asunción Rincón Lazcano, Directora de Graduada.

Suplentes.—Don Eloy Vega Tomillo, Profesor de Religión; doña Sira Amelia del Pozo Escobedo, Profesora de Letras; doña Victoria Grau Savol, Profesora de Ciencias; doña Reimunda Sahuño Alvarez, Inspectora de Primera Enseñanza; y doña Luisa Araoz, Directora de Graduada.

**DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA**

**Tribunal para Maestros**

Propietarios.—Presidente, don José Bonilla Huguet, Profesor de Letras.

Vocales: Don José Gros Rager, Profesor de Religión de Escuela Normal; don Manuel Portugués Hernando,

Profesor de Ciencias; don Luis B. de Francisco Gadeano, Inspector de Primera Enseñanza, y don Miguel Espadales Caivo, Director de Graduada.

Suplentes.—Don Cipriano Monserrat Roig, Profesor de Religión; don Ignacio Jordá Caballé, Profesor de Letras; don Dario Zori Bregón, Profesor de Ciencias; don José Muntada Bach, Inspector de Primera Enseñanza, y don Lorenzo Jou Uilo, Director de Graduada.

**Tribunal para Maestras**

Propietarios.—Presidente, doña Carmen Raposo González, Profesora de Letras.

Vocales: Don Cipriano Monserrat Roig, Profesor de Religión; doña Josefa Perez Soisona, Profesora de Ciencias; doña Dolores Tenas Graciós, Inspectora de Primera Enseñanza, y doña María Batllé Miquelarena, Directora de Graduada.

Suplentes.—Don Ramón Cunill Puig, Profesor de Religión; doña Antonia Preixa Torroja, Profesora de Letras; doña Mercedes Garrido Buezo, Profesora de Ciencias; doña Mariana Ruiz Vallecillo, Inspectora de Primera Enseñanza, y doña María Serra Barrera, Directora de Graduada.

**DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA**

**Tribunal para Maestros**

Propietarios.—Presidente, don Aureliano Abenza Rodríguez, Profesor de Letras.

Vocales: Don Francisco González López, Profesor de Religión; don Ramón París Orenge, Profesor de Ciencias; don Rafael Olmos Escobar, Inspector de Primera Enseñanza, y don Jerónimo G. Rodríguez Hernández, Maestro Nacional.

Suplentes.—Don Francisco Piquero Saberón, Profesor de Religión; don Felipe Ortega González, Profesor de Letras; don Manuel Vargas Uceda, Profesor de Ciencias; don Felipe Lucca Rivas, Inspector de Primera Enseñanza, y don Juan Bueno Chica, Maestro Nacional.

**Tribunal para Maestras**

Propietarios.—Presidente, doña María Ballve Agulló, Profesora de Ciencias.

Vocales: Don Teófilo Avía García, Profesor de Religión; doña Maravillas Segura Lacomba, Profesora de Letras; doña Luisa Hornillos Escribano, Inspectora de Primera Enseñanza, y doña Carmen Gómez, Directora de Graduada.

Suplentes.—Don Juan Cuenca Camona, Profesor de Religión; doña María Cruz Fernández Ramudo, Profesor de Ciencias; doña Josefa Sánchez Gar-

cia Alcayde, Profesor de Letras; doña Eulalia Basch Geipi, Inspectora de Primera Enseñanza, y doña Casilda Roda Guisot, Directora de Graduada.

**DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO**

**Tribunal para Maestros**

Propietarios.—Presidente, don Ricardo Aidea Lafuente, Profesor de Ciencias.

Vocales: Don Nemesio Martínez Antuña, Profesor de Religión; don Valentín Pastor Rojo, Profesor de Letras; don Angel Horta Gaitero, Inspector de Primera Enseñanza, y don Ricardo Mallo Diez, Director de Graduada.

Suplentes.—Don Amador Yucas Latorre, Profesor de Religión; don Manuel Saavedra Martínez, Profesor de Letras; don Eduardo Fraga Torrejón, Profesor de Ciencias; don Virgilio Pérez Hernández, Inspector de Primera Enseñanza, y don Baudilio Arce Arce, Director de Graduada.

**Tribunal para Maestras**

Propietarios.—Presidente, doña Margarita Cutanda Salazar, Profesora de Letras.

Vocales: Don Elías Tocino Pascual, Profesor de Religión; doña Magdalena Martín-Ayuso Navarro, Profesora de Ciencias; doña Elena Sánchez Tamarago, Inspectora de Primera Enseñanza, y doña Matilde Tilve Robles, Directora de Graduada.

Suplentes.—Don Eliseo Gallo Gómez, Profesor de Religión; doña Francisca Pol García, Profesora de Letras; doña Antonia Iraizoz Yaben, Profesora de Ciencias; doña Esperanza Rubio, Inspectora de Primera Enseñanza, y doña Maximina Alonso Fernández, Maestra Nacional.

**DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA**

**Tribunal para Maestros**

Propietarios.—Presidente, don Faustino Martínez Castillejo, Profesor de Ciencias.

Vocales: Don Salvador Cánovas Martínez, Profesor de Religión; don Eugenio Ubeda Romero, Profesor de Letras; don Francisco Torresrosa Saiz, Inspector de Primera Enseñanza, y don Jerónimo Ramírez Sarría, Maestro Nacional.

Suplentes.—Don Antonio Relañó Jiménez, Profesor de Letras; don Recessvinto Martínez Montejuno, Profesor de Religión; don Antonio Palop Ruiz, Profesor de Ciencias; don Antonio Michavila Vila, Inspector de Primera Enseñanza, y don Federico Lozano Alonso, Director de Graduada.

**Tribunal para Maestras**

Propietarios.—Presidente, doña Pilar Bris Salvador, Profesora de Letras.

Vocales: don Jose Lujan Garcia, Profesor de Religión; doña María Desemparados Ibanez Lagarda, Profesora de Ciencias; doña Felipa Brieva Latorre, Inspectora de Primera Enseñanza, y doña Remedios Márquez Sauch, Directora de Graduada.

Suplentes.—Don José Hernández Gutiérrez, Profesor de Religión; doña Dolores Pastor Martínez, Profesora de Letras; doña Aurcía Monllor Pérez, Profesora de Ciencias; doña Sinforosa Vallejo Lara, Inspectora de Primera Enseñanza, y doña Asunción Rosell Mata, Directora de Graduada.

**DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA****Tribunal para Maestros**

Propietarios.—Presidente, don Juan Martín Rodríguez, Profesor de Letras.

Vocales: don Joaquín Alonso Hernández, Profesor de Religión; don Eladio Rodríguez Gallego, Profesor de Ciencias; don Filemón Blázquez Castro, Inspector de Primera Enseñanza, y don Casimiro Martínez Ramos, Director de Graduada.

Suplentes.—Don Luis Flores Jaén, Profesor de Religión; don Francisco Rodríguez Rodríguez, Profesor de Letras; don Fernando Aguirre Gato, Profesor de Ciencias; don Antonio de la Cámara Caishau, Inspector de Primera Enseñanza, y don Marcelino Juan García, Director de Graduada.

**Tribunal para Maestras**

Propietarios.—Presidente, doña Cristina Santamaría Sanz, Profesora de Ciencias.

Vocales: don Juan A. Ruano Ramos, Profesor de Religión; doña Carmen Fernández Ortega, Profesora de Letras; doña Lucía Zamora, Inspectora de Primera Enseñanza, y doña Natividad Calvo Montealegre, Directora de Graduada.

Suplentes.—Don José Riesco Terrero, Profesor de Religión; doña Ana Bort Laina, Profesora de Letras; doña Petra Ferradas Bernal, Profesora de Ciencias; doña Victoria Adrados, Inspectora de Primera Enseñanza, y doña Eulalia Clemente Bernal, Directora de Graduada.

**DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO****Tribunal para Maestros**

Propietarios.—Presidente, don Miguel Labarta Labarta, Profesor de Ciencias.

Vocales: don Andrés Lago Cizur, Profesor de Religión; don Felipe Romero Juan, Profesor de Letras; don Antonio Eiján Lorenzo, Inspector de Primera Enseñanza, y don Antonio García Denavad, Director de Graduada.

Suplentes.—Don Manuel Rodríguez Anlló, Profesor de Religión; don José Crespo Rodríguez, Profesor de Letras; don Manuel Angel Vicente Mangas, Profesor de Ciencias; don Olimpio Liste Naveira, Inspector de Primera Enseñanza, y don Manuel Cernados Fernández, Maestro Nacional

**Tribunal para Maestras**

Propietarios.—Presidente, doña Pilar Martínez Alamo, Profesora de Ciencias.

Vocales: don José Davaña Trasmontes, Profesor de Religión; doña Josefa Rosón Rubio, Profesora de Letras; doña María Bedate, Inspectora de Primera Enseñanza, y doña Irene Vieira Durán, Directora de Graduada.

Suplentes.—Don Pío Escudero Salgueiro, Profesor de Religión; doña Sara Leirós Fernández, Profesora de Letras; doña Rosario Fondevila de la Iglesia, Profesora de Ciencias; doña Isabel López Aparicio, Inspectora de Primera Enseñanza, y doña Emilia Carmen Tejero Blanco, Directora de Graduada.

**DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA****Tribunal para Maestros**

Propietarios.—Presidente, don Agustín Serrano de Haro, Inspector de Primera Enseñanza.

Vocales: don José María Lena, Profesor de Religión; don José Fombuena López, Profesor de Ciencias; don Remigio Vordú Payá, Profesor de Letras, y don Manuel Rull García, Maestro Nacional.

Suplentes.—Don Benito Muñoz Morales, Profesor de Religión; don Benigno Dueñas Rodríguez, Profesor de Letras; don Germán Calzada Gabanes, Profesor de Ciencias; don Ruperto Escobar Castrillo, Inspector de Primera Enseñanza, y don Ricardo Campillo González, Director de Graduada.

**Tribunal para Maestras**

Propietarios.—Presidente, doña Elvira Ortega Pérez, Profesora de Letras.

Vocales: don Manuel Lorenzo Penalba, Profesor de Religión; doña María Eugenia Sánchez León, Profesora de Ciencias; doña Elena Canel Ollermaet, Inspectora de Primera Enseñanza, y doña María Amorós Barra, Directora de Graduada.

Suplentes.—Don David Jiménez Fernández, Profesor de Religión; doña

Juana Prosper Lana, Profesora de Letras; doña Dolores Gómez Madrid, Profesora de Ciencias; doña Felisa Losagali Lobo, Inspectora de Primera Enseñanza, y doña Manuella Higuelmo Martín Directora de Graduada.

**DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA****Tribunal para Maestros**

Propietarios.—Presidente, don Manuel Granell Oliver, Profesor de Letras.

Vocales: don Benjamin Civera Miralles, Profesor de Religión; don Fernando Calatayud García, Profesor de Ciencias; don Anselmo Rodríguez Saiz, Inspector de Primera Enseñanza, y don Francisco Martínez Morales, Maestro Nacional.

Suplentes.—Don Vicente Garrido Pastor, Profesor de Religión; don Claudio Vázquez Martínez, Profesor de Letras; don Domingo Abellán Martínez, Profesor de Ciencias; don Alfonso Olague Bordas, Inspector de Primera Enseñanza, y don Francisco Talón Martínez, Director de Graduada.

**Tribunal para Maestras**

Propietarios.—Presidente, doña Emilia Ranz Aulés, Profesora de Letras.

Vocales: don Vicente González Clemente, Profesor de Religión; doña Fideda Martín del Río, Profesora de Ciencias; doña Natalia Ballester Campaña, Inspectora de Primera Enseñanza, y doña Argelia Tamames Martínez, Directora de Graduada.

Suplentes.—Don Manuel López Santolalla, Profesor de Religión; doña María de la Purificación Chamorro, Profesora de Letras; doña Josefa Coletto Rodríguez, Profesora de Ciencias; doña Carmen de Paulo Bondía, Inspectora de Primera Enseñanza, y doña Virtudes Campos, Directora de Graduada.

**DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID****Tribunal para Maestros**

Propietarios.—Presidente, don José Niño Astudillo, Profesor de Letras.

Vocales: don Alfonso Avia Zurita, Profesor de Religión; don Ismael Norzagaray Vivas, Profesor de Ciencias; don Nicolás Longarón, Inspector de Primera Enseñanza, y don Inocencio Gómez Pérez, Director de Graduada.

Suplentes.—Don Lucio García Vicente, Profesor de Religión; don Floriano A. Cristino Cumbreño, Profesor de Letras; don Máximo Nóbrega Ortega, Profesor de Ciencias; don Serafín Montalvo, Inspector de Primera Enseñanza, y don Vicente Villameriel Meneses, Director de Graduada.

**Tribunal para Maestras**

Propietarios.—Presidente, doña Victoria García y de Obeso, Profesora de Ciencias.

Vocales: don Anastasio Cuadrados Rivas, Profesor de Religión; doña María Soledad Martínez Martín, Profesora de Letras; doña Teresa de Jesús Álvarez Fernández, Inspectora de Primera Enseñanza, y doña Carmen Marcos Rovira, Directora de Graduada.

Suplentes.—Don Faustino Heriñaz Manso, Profesor de Religión; doña Primitiva Amparo Otero Lucio, Profesora de Letras; doña Enriqueta Fajen Duerto, Profesora de Ciencias; doña Adelaida Díez Díez, Inspectora de Primera Enseñanza, y doña Asunción Irueste Diego, Directora de Graduada.

**DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA****Tribunal para Maestros**

Presidente, don Santos Samper Sarrasa, Profesor de Letras.

Vocales: don Pedro P. Altabella García, Profesor de Religión; don Pedro Gómez Lafuente, Profesor de Ciencias; don Ramón Sugrañes Marín, Inspector de Primera Enseñanza, y don Marcos Frechin Barbanol, Director de Graduada.

Suplentes.—Don Francisco Izquierdo Terol, Profesor de Religión; don Vicente Campo Palacios, Profesor de Letras; don Rafael Jiménez Ramos, Profesor de Ciencias; don Juan Espinal Ochoa, Inspector de Primera Enseñanza, y don Julio Paniagua Pérez, Director de Graduada.

**Tribunal para Maestras**

Propietarios.—Doña Teresa Tuduri Sánchez, Profesora de Ciencias.

Vocales: don Juan Carcellé Jimeno, Profesor de Religión; doña Isabel Sorcoro Santos Santiago, Profesora de Letras; doña María Millán del Val, Inspectora de Primera enseñanza, y doña Pilar Canalis, Maestra nacional.

Suplentes.—Don Blas Navascués Moreno, Profesor de Religión; doña María del Pilar Chacorren Navarro, Profesora de Letras; doña Andrea Izquierdo Pardo, Profesora de Ciencias; doña Angela Trinxé Velasco, Inspectora de Primera enseñanza, y doña Juana Bajorri Maena, Directora de graduada.

**DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA****Tribunal**

Presidente.—Doña Isidra Ruiz Ochoa, Profesora de Ciencias.

Vocales: don Juan Negrín Viña, Profesor de Religión; doña Visitación Vives Ibarrola, Profesora de Letras; doña Susana Villavicencio, Inspectora de Primera enseñanza, y don Juan Salas, Director de graduada.

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****Dirección General de Puertos y Señales Marítimas**

*Autorizando al Ayuntamiento de Santander para ocupar una parcela en la playa del Sardinero, con destino a urbanización.*

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Santander, a petición del Ayuntamiento de dicha capital, para obtener la autorización necesaria para ocupar una parcela en la segunda playa del Sardinero, con destino a fines de urbanización;

Vistos los escritos de oposición presentados por don Humberto Fernández Cervera y don Pedro Rodríguez, en representación de la Real Sociedad de Amigos del Sardinero;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, habiéndose presentado las oposiciones antes consignadas, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Resultando que la petición ha sido tramitada como comprendida en el artículo 42. de la Ley de Puertos de 1.º de enero de 1938 y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Considerando que no existe perjuicio para el interés público en acceder a lo solicitado y con las obras que se propone realizar el Ayuntamiento, se facilitará el acceso a la playa y se completará la urbanización del Sardinero;

Considerando que deben construirse por el concesionario los caminos de acceso a la playa y los desagües necesarios conforme propone la Jefatura;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza al Ayuntamiento de Santander para ocupar una parcela en la playa del Sardinero, con destino a urbanización.

2.ª Las obras serán ejecutadas con sujeción al proyecto aprobado, suscrito por el Ingeniero de Caminos don José Sánchez Murelaga, que se entenderá modificado en lo que se halle afectado por las cláusulas de la concesión y por las reformas que se introduzcan en el replanteo. No podrá dedicarse el terreno afectado ni las edificaciones levantadas en él, a fines ni usos distintos a aquellos pa-

ra los cuales es otorgada la presente concesión quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.ª Por el concesionario se habilitarán los caminos convenientes de acceso a la playa para libre paso de los camiones que en la misma precisen cargar arena, bien para retirarla por su excesiva acumulación bien con destino a la construcción, cuando para ello estén reglamentariamente autorizados.

4.ª El desagüe de los terrenos interiores colindantes se hará en condiciones higiénicas que impidan el estancamiento de aguas y la polución de las playas, mediante el drenaje y evacuación convenientes y sin daño para la playa.

5.ª Se otorga esta concesión en precario, sin plazo limitado, sin perjuicio del tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

6.ª Las obras comenzarán en el plazo de seis meses y terminarán en el de dos años, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente concesión.

7.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Santander y, del resultado, se levantará acta y plano, que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a consignar el importe de su presupuesto en la Pagaduría de la misma, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse el replanteo, dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

8.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas, a fin de proceder al oportuno reconocimiento, de cuyo resultado se levantará acta, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

9.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Santander.

10. Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

11. El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y elevará la fianza al 5 por 100 del importe del presupuesto, en el plazo de un mes y antes del replanteo.

12. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no hubieran sido empezadas éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más

trámite, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

13. El concesionario abonará un canon de docecientas (200) pesetas anuales en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado. Este canon será revisable y, por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

14. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las Leyes de accidentes del Trabajo, retiro obrero y demás disposiciones vigentes, de carácter social, al de la Ley de Protección a la Industria Nacional y a lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y fronteras, quedando obligado asimismo a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

15. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad y, llegado este caso, se procederá con sujeción a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento, el del Ayuntamiento interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1941.—El Director general, José Delgado.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Santander.

*Autorizando a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos para construir un muelle en el puerto de Tarragona destinado a la descarga de combustibles líquidos.*

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona, a petición de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, para construir un muelle en el puerto de Tarragona destinado a la descarga de combustibles líquidos;

Resultando que la petición ha sido tramitada como comprendida en el artículo 41 de la vigente Ley de Puertos, y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión, proponiéndose condiciones que son recogidas por la Jefatura de Obras Públicas en su informe;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministro, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señal-

les Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos para construir un espigón y muelle en el puerto de Tarragona, con destino a la descarga de combustibles líquidos.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto aprobado, que se entenderá modificado en lo que se halle afectado por las cláusulas de la concesión o por las reformas que se introduzcan en el replanteo. No podrá dedicarse el terreno ocupado ni las obras levantadas en él a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es otorgada la presente concesión; quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.ª La Sociedad concesionaria presentará a la aprobación de la Jefatura de Obras Públicas los planes de detalles complementarios de obra, que la Jefatura considere precisos, así como los referentes al apoyo de las vigas del espigón sobre el muelle de hormigón armado, y los que afecten a las modificaciones que el curso de la obra haga preciso.

4.ª Se otorga esta concesión en precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad si, para la ejecución de obras en el puerto o para su servicio fueran un obstáculo, a juicio de la Junta de Obras, las que se ejecuten en virtud de esta concesión estará obligado el concesionario a hacerlas desaparecer, sin más derecho que el aprovechamiento de los materiales empleados y sin que pueda exigir del Estado ni de la Junta indemnización de ninguna especie.

Formando parte de los planes del puerto la construcción de un muelle de atraque en el lugar donde se solicita la concesión, y la de un nuevo dique, al que se llevarán los servicios de combustibles líquidos, esta concesión sólo se otorga en cuanto no sea obstáculo a la realización de los planes de ampliación del puerto, debiendo el concesionario aceptar previa y expresamente, antes de efectuarse el replanteo, la condición de levantar sus instalaciones sin derecho a indemnización, cuando así sea necesario para el desarrollo del puerto, sin cuyo requisito no será válida esta concesión.

5.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de quince meses, contados ambas plazas a partir de la fecha de la presente concesión.

6.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona, con el concurso del Ingeniero director de las obras de dicho

puerto, y del resultado se levantará este y plano que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo, y a consignar el importe de su presupuesto en la Pagaduría de la misma, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse el replanteo, dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

7.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas, a fin de proceder al oportuno reconocimiento, de cuyo resultado se levantará acta, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

8.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona y Direcciones facultativa de las obras y servicios del citado puerto.

9.ª Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

10. El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, y elevará la fianza al 5 por 100 del importe del presupuesto, en el plazo de un mes y antes del replanteo.

11. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no hubieran sido empezadas éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámite, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

12. La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos está obligada a las prescripciones contenidas en el vigente Reglamento de Depósitos de combustibles líquidos, a las que al efecto pudieran dictarse y a las que la práctica haya aconsejado deban adoptarse en instalaciones análogas.

13. El concesionario abonará un canon que será fijado por la Dirección General de Puertos, a propuesta de la Jefatura. Este canon será revisable, y, por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

14. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las leyes de Accidentes del trabajo, Retiro obrero y demás disposiciones vigentes de carácter social; al de la Ley de Protección a la Industria Nacional y a lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras; quedando obligado, asimismo, a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

15. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad, y llegado este caso,

se procedera con sujeción a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 29 de mayo de 1941.—El Director general, José Delgado.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Tarragona.

*Autorizando a la Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao para construir un paso sobre el río Gobelas, en término de Las Arenas, Guecho (Vizcaya).*

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya, a petición de la Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao, para cubrir el cauce del río Gobelas, en término de Las Arenas (Guecho), en las inmediaciones del Depósito y Talleres de la Compañía en dicho lugar;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido también favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe perjuicio para el interés público en acceder a lo que se solicita, y con la obra proyectada se facilitarán los servicios del ferrocarril a que afecta;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao para construir un paso sobre el río Gobelas, en término de Las Arenas (Guecho), en las proximidades del Depósito y Talleres de aquella Compañía, en las Arenas, dentro del triángulo formado por las líneas ferroviarias de Bilbao-Las Arenas, Las Arenas-Algorita y paso directo de la unión de ambas.

2.ª Las obras se ejecutarán conforme al proyecto presentado y que ha servido de base a la tramitación, suscrita en Bilbao, en agosto de 1940, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan de Churrua, salvo las modificaciones que impliquen las condiciones de la concesión; no pudiendo dedicarse las obras ni el terreno ocupado a usos ni fines distintos de los para que se otorga la concesión.

3.ª El refuerzo de los muros del encauzamiento actual del río Gobelas se ejecutará de forma que no se dismi-

nuya en ningún lugar ni momento la distancia existente hoy día entre los paramentos interiores de aquellos muros.

La altura, sobre el lecho del río, de la parte más inferior de las obras que se construyan, quedará por encima del nivel máximo de la coronación de los actuales muros de encauzamiento del río.

Caso de que la Administración estimase conveniente ampliar en algún sentido el cauce del río Gobelas, el concesionario se obliga a ejecutar, por su cuenta, y sin derecho a indemnización alguna, las obras necesarias a juicio de la Administración y que correspondan a la zona afectada por el paso que se concede.

4.ª Esta concesión se otorga en precario, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, sin plazo limitado y con sujeción al artículo número 47 de la Ley de Puertos de 19 de enero de 1928.

5.ª Las obras comenzarán en el plazo de dos meses y terminarán en el de ocho meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la concesión.

6.ª Las obras, tanto durante su construcción como durante su explotación, quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya y de la Dirección Facultativa de las Obras del Puerto de Bilbao, debiendo cumplimentar el concesionario cuantas órdenes reciba de aquéllas, para la mejor construcción o conservación de las obras.

7.ª El concesionario habilitará un paso para peatones, en condiciones adecuadas, que sirva de enlace entre los barrios de Romo, Las Arenas y Santa Ana.

8.ª Las obras se ejecutarán, conservarán y explotarán por cuenta y riesgo del concesionario, quien se obliga a conservarlas en perfecto estado, reparando inmediatamente y a su costa cuantas averías se produzcan en la zona de servicio o en las obras del río Gobelas, con motivo de la construcción, conservación o explotación de las obras que se autorizan; organizando dichos trabajos de modo que se ocasionen las mínimas molestias posibles y en la forma y plazos que se señalan por la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya y Dirección Facultativa de las Obras del Puerto de Bilbao.

9.ª Si transcurrido el plazo de la concesión para el comienzo de las obras no se hubiesen comenzado éstas, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

10. Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya con el concurso de la Direc-

ción Facultativa de las Obras del Puerto de Bilbao, quedando obligado el concesionario a solicitar de aquella Jefatura la práctica del replanteo y a consignar su importe en la Pagaduría de la misma en tiempo y forma de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo señalado para comenzar las obras. Del replanteo se levantará acta y plano, sobre los que deberá recaer la competente aprobación.

11. Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya, a fin de que por ésta, con el concurso de la Dirección Facultativa de las Obras del Puerto de Bilbao, se proceda al oportuno reconocimiento, del que se levantará acta y plano, sobre los que deberá recaer la competente aprobación.

12. Todos los gastos que se ocasionen con motivo del replanteo, inspección y reconocimiento, serán de cuenta del concesionario.

13. El concesionario abonará un canon anual de una peseta (1,00) por metro cuadrado, de paso construido, por semestres adelantados, en la Caja de la Junta de Obras del Puerto de Bilbao. Este canon será revisable y, por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

14. El concesionario elevará la fianza depositada al 5 por 100 del presupuesto y reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en el plazo de un mes y antes del replanteo.

15. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al contrato y accidentes del trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, así como al cumplimiento de las Leyes de protección a la Industria nacional, a lo que sea aplicable a la concesión, del Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

16. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad, y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el de la Compañía interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 26 de mayo de 1941.—El Director general, José Delgado

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Vizcaya.